

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR UNA ESTRATEGIA COMERCIAL PARA EL CLUB DE ABONADOS DENOMINADA ABONADO AFORTUNADO”**

---

La Gerente de la Lotería del Quindío en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las establecidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 3034 de 2013 y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que la Lotería del Quindío es una Empresa Industrial y Comercial de Estado que tiene por objeto social la administración y explotación de la lotería, dónde los recursos que se generan son destinados exclusivamente a fortalecer el sistema de salud, esto en virtud a la Constitución y el regimien de monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar que rigen en Colombia (Ley 643 de 2001).

**SEGUNDO:** Que la Lotería del Quindío con el objetivo de ampliar sus canales de comercialización para así establecer diversas maneras de crecer, posicionar y mantener las ventas de la Entidad, creo el Club de Abonados de la Lotería del Quindío.

**TERCERO:** Que el Club de Abonados es un canal de comercialización virtual dirigido a los compradores de lotería que realizan la adquisición de un mismo número por un tiempo determinado realizando el pago anticipadamente o por medio de libranza, por tanto la venta del mismo se realiza directamente y no genera costos de impresión.

**CUARTO:** Que de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2145 de 1999 la Planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental para orientar el cumplimiento de la Misión de la Entidad, mediante el señalamiento de Objetivos y Metas a ejecutar en el respectivo año.

**QUINTO:** Que por lo anterior la entidad formuló el plan de acción para la vigencia 2021, donde se definieron unas actividades y metas que apuntan al cumplimiento del objetivo estratégico denominado POSICIONAMIENTO DE MARCA quedando contemplado la realización y ejecución del Plan de Incentivos dirigido a los suscriptores del Club de Abonados estableciendo en el mismo realizar una juego promocional con los suscriptores.

**SEXTO:** Que respecto a los Juegos Promocionales la Ley 643 de 2001 establece en el Artículo 31 que:

*“Son las modalidades de juegos de suerte y azar organizados y operados con fines de publicidad o promoción de bienes o servicios, establecimientos, empresas o entidades, en los cuales se ofrece un premio al público, (...)”*

Así mismo el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.7.1.1.4. expresa lo siguiente:

*“Sorteos promocionales. Las empresas operadoras del juego de lotería tradicional que pretendan realizar juegos de suerte y azar promocionales se consideran dentro de las excepciones previstas en el inciso tercero del artículo 5º de la Ley 643 de 2001, y en tal calidad deberán solicitar y obtener de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos) o de la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD), según el ámbito de operación de que se trate, concepto mediante el cual se establezca dicha circunstancia, para lo cual deberá acreditar los requisitos establecidos para el efecto (...)”.*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR UNA ESTRATEGIA COMERCIAL PARA EL CLUB DE ABONADOS DENOMINADA ABONADO AFORTUNADO”**

El artículo 94 de la Ley 1753 de 2015, modificatorio del inciso 3° del artículo 5° de la ley 643 de 2001, señala que:

*“Están excluidos del ámbito de esta ley (...) los juegos promocionales que realicen los operadores de juegos de suerte y azar (...)”.*

**SÉPTIMO:** Que la Lotería del quindío suscribió el contrato de compraventa no. 013 de 2021, el cual tiene por objeto *“Compraventa de electrodomésticos para realizar actividades del Plan Estratégico de Ventas del 2021 de la Lotería del Quindío (...)”*, medio por el cual se adquirieron los siguientes elementos, que serán destinados como premiación para realizar la Estrategia Comercial dirigida al Club de Abonados de la Lotería del Quindío:

CANTIDAD	PREMIO
1	Parlante Inalambrico de sonido Kalley SPK50
1	Olla freidora de aire Imusa 3.5 litros
1	Teatro en casa Kalley K- HTR140

**OCTAVO:** Que de acuerdo a lo anterior se establece realizar un juego promocional denominado ABONADO AFORTUNADO el cual tendrá la siguientes condiciones:

<b>MECANICA DEL JUEGO PROMOCIONAL</b>	<p>Los días 12 de noviembre, 3 y 17 de de diciembre de 2021 se realizará un sorteo en vivo por Facebook Live de la Lotería del Quindío con todos los suscriptores del Club de Abonados que acierten la última cifra del premio <b>Quindianito sin serie</b> de los sorteos 2784 del 11 de noviembre de 2021, 2787 del 02 de diciembre de 2021 y 2789 del 16 de diciembre de 2021.</p> <p>Tendrán derecho a participar del sorteo del 12 de noviembre de 2021, las personas que acierten la última cifra del <b>Quindianito sin serie</b> del sorteo 2784 que juega el día 11 de noviembre de 2021.</p> <p>Tendrán derecho a participar del sorteo del 03 de diciembre de 2021, las personas que acierten la última cifra del <b>Quindianito sin serie</b> del sorteo 2787 que juega el día 02 de diciembre de 2021.</p> <p>Tendrán derecho a participar del sorteo del 17 de diciembre de 2021, las personas que acierten la última cifra del <b>Quindianito sin serie</b> del sorteo 2789 del 16 de diciembre de 2021.</p> <p>El sorteo se realizará en una plataforma digital.</p>
<b>VIGENCIA DEL JUEGO PROMOCIONAL</b>	Sorteo 2784 del 11 de noviembre de 2021, Sorteo 2787 del 02 diciembre de 2021 y 2789 del 16 de diciembre de 2021.
<b>PREMIO A ENTREGAR</b>	<p>El día 12 de noviembre de 2021 se sorteará: Un (1) Parlante marca Kalley SPK50.</p> <p>El día 03 de diciembre de 2021 se sorteará: Una (1) Freidora marca Imusa de 3.5 litros.</p> <p>El día 17 de diciembre de 2021 se sorteará: Un (1) Teatro en Casa Marca Kalley KHTR140 PONTENCIA RMS 140W.</p>
<b>CONDICIONES Y</b>	1. Para participar, el interesado deberá ser suscriptor del Club de

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA REALIZAR UNA ESTRATEGIA COMERCIAL PARA EL CLUB DE ABONADOS DENOMINADA ABONADO AFORTUNADO”**

<b>RESTRICCIONES</b>	<p>Abonados vigente para la fecha de la realización de los sorteos de la Lotería del Quindío números 2784 del 11 de noviembre de 2021, 2787 del 02 de diciembre de 2021 y 2789 del 16 de diciembre de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. El sorteo se llevará a cabo en las instalaciones de la lotería del Quindío, los días 12 de noviembre de 2021, 03 y 17 de diciembre de 2021, el cual se transmitirá por Facebook Live de la Lotería del Quindío, con la presencia de un delegado del Municipio de Armenia y un delegado de Apuestas Permanentes, se procederá a realizar en una plataforma digital un sorteo con los nombres de las personas que acertaron la última del sorteo inmediatamente anterior.</li><li>3. Al momento de realizar el sorteo, únicamente se tendrá como ganador a aquel suscriptor del Club de Abonados de la Lotería del Quindío que haya acertado la última cifra del premio Quindianito sin Serie del sorteo correspondiente y que haya sido escogido en la plataforma digital el día que se realice el juego promocional Abonado Afortunado.</li><li>4. Los ganadores deberán acercarse a las instalaciones de la Lotería del Quindío ubicadas en la Cra 16 No. 19-21 en la ciudad de Armenia, Q., con su documento de identificación original y una copia del mismo, para redimir su respectivo premio. En caso de que el ganador no pueda asistir a la entrega del premio, deberá otorgar un poder escrito, anexando fotocopia de su documento de identificación y la de la persona delegada para reclamar el premio.</li></ol>
----------------------	---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Profesional Especializada del Área de Gestión Comercialización y Sorteo a realizar el juego promocional Abonado Ganador en los términos y condiciones señaladas en las anteriores consideraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR** como reglamento el descrito en los considerandos de la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Armenia Quindío a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**ROCÍO ACOSTA JIMÉNEZ**

Gerente.

Proyectó: Diana M. González G. – Auxiliar Administrativa  
Revisó: Laura Botero – P.E. Gestión Jurídica  
Aprobó: Valentina Ángel G. – P.E. en Gestión en Comercialización y Sorteo